

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día:	Mes:
Año: 2016	
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
Revisión de la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario) <input checked="" type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input type="checkbox"/>
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>
Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>	
5. Organismo que dicta normativa	
Ministerio del Medio Ambiente	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Paula Díaz Palma	Departamento Conservación de Ecosistemas Acuáticos
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
225735610	pdiaz@mma.gob.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
<p>Esta normativa, elaborada en el año 2000 y desde la fecha de su publicación (marzo 2001) está vigente, tiene por objetivo prevenir la contaminación de las aguas marinas y continentales superficiales de la República, mediante el control de contaminantes asociados a los residuos líquidos que se descargan a estos cuerpos receptores. Con lo anterior, se logra mejorar sustancialmente la calidad ambiental de las aguas, de manera que estas mantengan o alcancen la condición de ambientes libres de contaminación, en conformidad con la Constitución y las leyes de la República.</p> <p>En conformidad al artículo N° 36 del DS N° 93/1995 del MINSEGPRES, que corresponde al Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el cual establece que toda norma de calidad y emisión debe ser revisada a lo menos cada 5 años.</p> <p>En este contexto, el año 2006 se dio inicio al proceso de revisión de esta norma. Las temáticas que motivaron la revisión fueron en base a las observaciones recibidas por parte de los servicios públicos y organizaciones privadas directamente involucradas en la implementación de la norma.</p> <p>Los principales cambio dicen relación con ajuste e incorporación de nuevas definiciones, inclusión de los estuarios como nuevo ámbito territorial de aplicación, inclusión de nuevos parámetros y ajustes en el</p>

monitoreo y control de la norma.	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente (“enlace a mayor información”).	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
<p>En el marco del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, se ha propuesto una revisión del DS N° 90 que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, considerando la incorporación de cambios que contribuyan a una mejor aplicación de esta normativa ambiental.</p> <p>En este contexto, dicha revisión no incluye ninguna modificación a su objetivo el cual continúa siendo: "prevenir la contaminación de las aguas marinas y continentales superficiales de la República, mediante el control de contaminantes asociados a los residuos líquidos que se descargan a estos cuerpos receptores.</p> <p>Los cambios planteados a la norma, responden al cumplimiento del objetivo de la norma, el cual posee un carácter PREVENTIVO.</p>	
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)	
<p>Durante los años de vigencia de la norma, se ha ido conformando un diagnóstico sobre la necesidad de efectuar modificaciones en esta para su adecuada interpretación, implementación y control, además de incorporarle nuevas herramientas dirigidas al mejor cumplimiento de su objetivo. Los cambios incorporados contribuirán a mejorar los resultados de la aplicación de la norma.</p> <p>Los aspectos de la norma que han sido objeto de revisión, se refieren al ámbito de aplicación de la misma; a ajustes e incorporación de nuevas definiciones; a adecuaciones en la calificación de la fuente emisora, al concepto de Zona de Protección Litoral y a la incorporación de nuevos parámetros y modificación de algunos valores límites; a la inclusión del concepto de estuarios como nuevo ámbito territorial de aplicación de la norma de emisión y a cambios en el control de la norma, respecto a la frecuencia de monitoreo y cumplimiento de la misma.</p> <p>Se adecuó el concepto de la Zona de Protección Litoral, principalmente por problemas en la aplicación de la fórmula para determinar su extensión, desde Punta Puga al sur, pues la fórmula arroja una ZPL muy corta e incluso tierra adentro y evidencias de ecosistemas frágiles y únicos a escala mundial. En el caso de las Aguas de Contacto, se consideró necesitaría su exclusión en la aplicación de la presente norma, dado que por la naturaleza de éstas se hace inviable la aplicación de una regulación igual para todos, como es el caso del DS 90, el cual, en su espíritu, es preventivo y se aplica a descargas continuas y/o sistemáticas, predecibles y que cuentan con un tratamiento conocido y factible de implementar. Además, se estimó adecuada la inclusión de 2 nuevos parámetros, como son los Trihalometanos (THMs) y el Cloro Libre Residual (CLR), el primero porque han sido identificados como agentes altamente cancerígenos y tóxicos para organismos acuáticos y el segundo por ser altamente tóxico para ese mismo grupo de organismos y por ser precursor en la formación de compuestos Órganos Clorados. Asimismo, el concepto de Fuente Emisora requirió explicitar algunos criterios básicos para calificar como tal, donde destaca la necesidad de realizar la toma de muestras y análisis en el residuo líquido antes de someterlo a un sistema de tratamiento. Se consideró indispensable reconocer las zonas de estuarios como un ecosistema representativo en la norma a través de las tabla N°6, dado que estos poseen una hidrodinámica particular que evidencia una zona de transición entre un curso de agua y el mar, por lo que son ecosistemas de alta productividad biológica, que albergan una biodiversidad terrestre y acuática particular, especialmente adaptada a condiciones de transición de agua continental y marina y donde se concentra gran parte de la población humana y con ello amenazas asociadas a actividades antrópicas. Asimismo, presentan una alta densidad de peces y moluscos (especies hidrobiológicas) de importancia económica.</p> <p>Se estimó adecuado definir el concepto de “Cuerpo fluvial afluente de cuerpo de agua lacustre”, con el fin de aclarar su interpretación y aplicación acorde a la esencia de la norma. Además, dados los antecedentes recabados durante el periodo de aplicación de la norma, se visualizó la necesidad de ajustar el control y monitoreo de la misma, determinando autocontroles mensuales para las fuentes emisoras que requieren tratar sus residuos líquidos para el cumplimiento de la norma y anuales para las que cumplen con norma sin</p>	

necesidad de tratamiento. Por último, se establecieron nuevos criterios de cumplimiento para los parámetros de “Valor Característico”, dado que en estos casos no es adecuado aplicar el 100% de excedencia para el objetivo preventivo de la norma.	
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente (“enlace a mayor información”).	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)	
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/>
Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)	
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente (“enlace a mayor información”) (respuesta múltiple)	
Con otros organismos del Estado <input checked="" type="checkbox"/>	Con entidades gremiales <input checked="" type="checkbox"/>
Con centros de estudios <input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>
Comité Operativo, Comité Ampliado y Consejo Consultivo del Medio Ambiente	

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)		
Nacional <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior	
Regional <input type="checkbox"/>		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)		
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>

17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)							
Todos los sectores	<input checked="" type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	<input type="checkbox"/>	Pesca	<input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras	<input type="checkbox"/>
Industrias manufactureras	<input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua	<input type="checkbox"/>	Construcción	<input type="checkbox"/>	Comercio	<input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones	<input type="checkbox"/>	Intermediación financiera	<input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias	<input type="checkbox"/>
Educación	<input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud	<input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales	<input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales	<input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?					SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A		
					NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19		
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.							
Las pequeñas empresas y microempresas definidas en el artículo 2º de la Ley N°20.416, que Fija Normas Especiales Para las Empresas de Menor Tamaño, que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se encuentren construidas, operando y posean sus permisos ambientales vigentes, no estarán obligados a cumplir la frecuencia de monitoreo establecida en el presente decreto y mantendrán la establecida por el D.S. N°90/2000, en tanto no modifiquen sus procesos productivos que afecten las características de los residuos líquidos descargados.							
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?					SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B		
					NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20		
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)							
Se eliminan/ simplifican trámites existentes	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas	<input type="checkbox"/>		
Se reduce costo monetario de realizar un trámite	<input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales	<input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados	<input checked="" type="checkbox"/>		
Mejora el acceso a financiamiento	<input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>		
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?					SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C		
					NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20		
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):							

20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A	
		NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21	
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa	Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa		
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input checked="" type="checkbox"/>	Posible disminución en el monitoreo de efluentes según volumen de descarga. Posible descalificación de fuente emisora, según los nuevos requisitos establecidos para calificación.	
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A	
		NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22	
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
Posible monitoreo de nuevos parámetros (depende de calificación como fuente emisora y resolución de monitoreo)	Medición de Cloro Libre Residual y Trihalometanos	indefinido	Mensual
Posible calificación como fuente emisora para artefactos navales	Realizar trámite para verificar posible calificación como Fuente Emisora	Periodo de máxima producción de la empresa	Una vez
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B	
		NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 23	
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad	

En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 	0	-
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 	0 0	- -
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantenimiento adicional 	0 0	- -
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro (monitoreo completo de la Tabla por la que se rige cada EMT y monitoreo de parámetros adicionales) 	Variable 530 USD	anual anual
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):		
<p>Los costos descritos en la sección anterior relacionados con "Incorporar nueva tecnología" corresponde al costo de instalar y operar tecnologías de abatimiento; se indica como "variable" puesto que la gran mayoría de EMT no debieran instalar este tipo de tecnologías porque se estima un alto porcentaje de cumplimiento de la norma para esta categoría de empresas (por lo que no le implicaría costo). Sin embargo, aquellas EMT que presentarían incumplimiento de la norma propuesta tendrían un costo aproximado de 4.500 USD/año por este concepto, dicho valor fue estimado con el promedio del percentil 50 de los costos de abatimiento de las EMT que presentarían incumplimientos de la norma propuesta.</p> <p>Los costos descritos en la sección anterior relacionados al ítem "Otro" corresponden al costo promedio de monitoreo que deben incurrir todas las fuentes emisoras EMT debido al requerimiento de monitorear la tabla completa por la que se rige cada EMT y el monitoreo de los parámetros adicionales que se solicitan en la norma propuesta.</p>		
23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A NO <input type="checkbox"/> fin del cuestionario	
23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):		
EMT asociadas a turismo, pesca, cultivos hidrobiológicos y otros se podrían ver beneficiadas por una mejora en la calidad de los cuerpos de agua		

